

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



444I4P0V2W726G5108WD

SEC13I3NG

SEC/732/2019

04-07-19 08:28

Asunto

Base RECTIFICADA - CONVOCATORIA
DE SUBVENCIONES CON DESTINO A
LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES, EJERCICIO 2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS POR ASOCIACIONES CON DOMICILIO SOCIAL EN CAMARGO DURANTE EL AÑO 2019

ARTÍCULO 1º.- OBJETO	1
ARTICULO 2º.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.....	2
ARTÍCULO 3º.- BENEFICIARIOS.....	2
ARTÍCULO 4º.- EXCLUSIONES	2
ARTÍCULO 5º.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	2
ARTÍCULO 6º.- GASTOS SUBVENCIONABLES, ANTICIPOS Y GARANTÍAS.....	3
ARTÍCULO 7º.- DOCUMENTACIÓN	4
ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	4
ARTÍCULO 9º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN	4
ARTÍCULO 10º.- TRAMITACIÓN.....	4
ARTÍCULO 11º.- RESOLUCIÓN, PLAZO, MEDIO DE NOTIFICACION Y CONCESIÓN	5
ARTÍCULO 12º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	6
ARTÍCULO 13º.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES	6
ARTÍCULO 14º.- INFRACCIONES Y SANCIONES	7
ARTÍCULO 15º.- NORMATIVA SUPLETORIA.....	7
ANEXO I.- INSTANCIA SOLICITUD SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO AÑO 2019.....	8
ANEXO II.- REPRESENTANTE ASOCIACION	8
ANEXO III.- PRESUPUESTO.....	11
ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES	12
ANEXO V.- FICHA DE TERCEROS.....	13

ARTÍCULO 1º.- OBJETO.

1.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones, efectuada al amparo de lo establecido al artículo 23.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, el establecer el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Camargo con destino a:

Actividades Culturales realizadas por las asociaciones con sede social en Camargo durante el periodo comprendido entre el 01-01-2019 al 31-12-2019, debiendo efectuar justificación de la subvención dentro del plazo establecido en el artículo 12.4 de estas bases.

2.- La presente convocatoria, contiene las bases por las que se rige la misma, en aplicación de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, rigiéndose en lo no establecido expresamente en la misma por las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la Ley 38/2003.

3.- Las subvenciones que se concedan tienen carácter voluntario y eventual, no generando ningún derecho a obtención de otras subvenciones en años posteriores, ni pudiendo ser alegadas como precedente.

ARTÍCULO 2º.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

1.- Las subvenciones recogidas en esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.- Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no serán compatibles con otras subvenciones municipales.

3.- En ningún caso las ayudas percibidas podrían superar el coste de la actividad, por lo que en dicho caso la subvención municipal se verá disminuida proporcionalmente hasta garantizar el cumplimiento de dicho requisito.

ARTÍCULO 3º.- BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones con sede social ubicada en el municipio de Camargo y que lleven inscritos un año de antigüedad en el registro municipal de asociaciones.

2.- Igualmente podrán ser beneficiarios las personas físicas que efectúen actuaciones destacadas en materia de cultura referidas al municipio de Camargo.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 de la ley 10/2006.

ARTÍCULO 4º.- EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de la presente convocatoria de subvenciones:

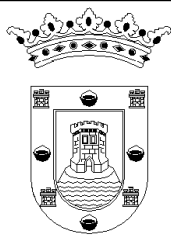
- Las actividades meramente lúdicas o recreativas.
- Las actividades y proyectos que persigan un claro fin de lucro.
- Fiestas gastronómicas, locales o patronales, excepto las actividades y programas culturales a ellas asociadas.
- Las Asociaciones sin domicilio social en Camargo.
- Actividades deportivas.
- Actividades infantiles, juveniles o para la tercera edad.
- Las actividades de carácter escolar.
- Los viajes de carácter recreativo.
- Las actividades dirigidas a la promoción social de grupos con problemas de marginación.

ARTÍCULO 5º.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables, con cargo a la presente convocatoria, las actividades realizadas, o pendientes de realizar, entre el 01-01-2019 al 31-12-2019, y encuadradas en el siguiente apartado:

- Actividades de carácter cultural realizados durante el ejercicio de 2019, comprendiendo las mismas: talleres, cursos, conferencias, seminarios, encuentros, dirigidos a diferentes sectores de la población.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



444I4P0V2W726G5108WD

SEC13I3NG

SEC/732/2019

04-07-19 08:28

- El fomento de las artes plásticas, audiovisuales, musicales y escénicas.
- La investigación correspondiente a hechos o a la historia del municipio de Camargo.
- La recuperación de la cultura tradicional.
- La promoción de la cultura en los barrios y en los sectores de la población más desfavorecidos.
- El fomento de la lectura.

ARTÍCULO 6º- GASTOS SUBVENCIONABLES, ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

1.- Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en estas bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, y su finalidad será la de cubrir parte del presupuesto de la Asociación beneficiaria.

2.- El importe total máximo del conjunto de las subvenciones a conceder con cargo a esta convocatoria será de 23.000,00 €, la cual se efectuará con cargo a la partida 330 480 00 "Actividades Culturales" de los presupuestos del Ayuntamiento de Camargo ejercicio 2019.

En ningún caso se podrá otorgar con carácter individual una subvención por importe superior a 2.000 €.

3.- Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario deberá expresar su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo la diferencia con sus propios recursos o solicitando reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

4.- La subvención será abonada en el plazo de dos meses a contar desde la aprobación de la justificación presentada, no obstante, a petición del interesado, podrá efectuarse el abono en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% a expensas de la justificación de la actividad mediante presentación de facturas originales, junto con la memoria de la actividad. Valoradas y conformadas las facturas y la memoria presentada, se procederá al abono del 30% restante de la subvención.

5.- En los casos establecidos en el artículo 42 del RD 887/2006, de 21 de julio, no será exigible el depósito de fianza por los anticipos recogidos en el apartado anterior.

6.- No serán gastos subvencionables en ningún caso:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de comidas, o cualquier comida o bebida adquirida especialmente para los eventos.
- Viajes no relacionados directamente con la actividad subvencionada.
- Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas del personal directivo de la asociación.
- Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, etc. de la sede social de la Asociación o beneficiario.

ARTÍCULO 7º.- DOCUMENTACIÓN.

Para participar en la presente convocatoria deberá presentarse la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención según ANEXO I debidamente firmada por el representante legal de la asociación.
- Certificado de la entidad solicitante según ANEXO II.
- Presupuesto detallado, según ANEXO III, de todo el proyecto presentado, especificando ingresos y gastos así como los diversos conceptos en ellos reflejados. Todo ello firmado por el representante legal de la Asociación.
- Descripción detallada de la actividad para la que se solicita Incluyendo: objetivos de la actividad, actividades a desarrollar, número de participantes, etc. que participan, así como los monitores encargados de la misma. Los monitores encargados, deben de ser titulados y laboralmente regulados.
- Declaración de otras ayudas recibidas para la misma firmada por el representante de la Asociación, según ANEXO IV.
- Ficha de Terceros, según ANEXO V, para aquellas entidades que concurren por vez primera a esta convocatoria o aquellas que, habiendo concurrido en otras ocasiones, hayan variado su cuenta bancaria.

ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes de subvención irán acompañadas de la documentación requerida y deberán ser presentadas obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado al presente ejercicio 2019. El plazo de presentación de las solicitudes con destino a la presente convocatoria de 2019 será de treinta días naturales, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.C.

3.- Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 9º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y estableciendo los criterios por orden decreciente de importancia y ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

1. Nivel de participación e implicación en las actividades municipales: hasta 25 puntos.
2. Colaboración con el Ayuntamiento en el mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales puestas a su servicio: hasta 25 puntos.
3. Interés social, nivel de participación y el carácter abierto de la actividad: hasta 50 puntos.
4. Presupuesto y su adecuación al proyecto: hasta 50 puntos
5. Las actividades programadas: hasta 50 puntos
 - Calidad y grado de innovación
 - Recuperación del patrimonio
 - Fomento de la creatividad
 - Contribución a la formación
 - Repercusión de las actividades fuera del municipio

Se desestimarán todas las solicitudes que no alcancen, al menos, el 30% de la puntuación máxima.

ARTÍCULO 10º.- TRAMITACIÓN.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



444I4P0V2W726G5108WD

SEC13I3NG

SEC/732/2019

04-07-19 08:28

1.- A los efectos del artículo 24 de la Ley de Subvenciones de Cantabria actuará como órgano instructor la Sra. Concejala delegada del área de Cultura del Ayuntamiento de Camargo.

2.- Actuará como Comisión de Selección la Comisión Informativa de Cultura, asistiendo a la misma la Técnico del Servicio de Cultura, y actuando de Secretario el que lo sea de la Comisión Informativa.

3.- Recibidas las solicitudes dentro del plazo establecido y en caso de que adolezca de algún defecto, se requerirá a quien formule la petición para que la subsane en el plazo de 10 días naturales, si no lo hiciera, se entiende que renuncia a la misma, archivándose el expediente.

4.- Las solicitudes, previo informe de los Servicios Municipales y efectuada propuesta por la Sra. Instructora será sometida a informe de la Comisión de Selección.

ARTÍCULO 11º.- RESOLUCIÓN, PLAZO, MEDIO DE NOTIFICACION Y CONCESIÓN.

1.- A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Alcaldía, o por su delegación la Junta de Gobierno Local adoptará la resolución oportuna.

2.- Dado el carácter concurrencial de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

3.- Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

4.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

5.- Sin perjuicio de lo indicado, si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

6.- Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

7.- En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

8.- Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

9.- El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria será de tres meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC.

10.- La resolución de la presente convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

ARTÍCULO 12º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1.- Los beneficiarios de la subvención quedan obligados al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación.

2. Realizar la actividad en la forma establecida y comunicar cualquier eventualidad en su desarrollo en el momento que se produzca.

3.- Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que el beneficiario está subvencionado por el Ayuntamiento de Camargo. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a la no admisión de solicitudes en convocatorias para el mismo fin que se efectúen ejercicios posteriores.

4.- Una vez finalizadas las actividades anuales, presentar un ejemplar de la Memoria de lo realizado antes del 20 de diciembre de 2019 recogiendo toda la información sobre el desarrollo de la actividad, junto con los justificantes correspondientes al gasto subvencionado.

5.- Presentar facturas originales, en los términos recogidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, que justifiquen el gasto de la subvención con indicación de la fecha de pago de las mismas.

6.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

7.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

8.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

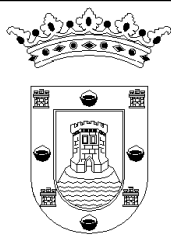
11.- El beneficiario estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención de la entidad local, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

ARTÍCULO 13º.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



444I4P0V2W726G5108WD

SEC13I3NG

SEC/732/2019

04-07-19 08:28

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en estas bases.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

ARTÍCULO 14º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

ARTÍCULO 15º.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvención del Ayuntamiento de Camargo, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 16º.- PROTECCIÓN DE DATOS.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas
Legitimación	Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, BOC N° 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal, igualmente las ayudas concedidas serán hechas públicas en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones

El hecho de presentar la solicitud implica que expresa su consentimiento para que los datos suministrados queden incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento de Camargo.

ANEXO I.- INSTANCIA.

El Anexo I podrá descargarse para su cumplimentación en la siguiente URL:
https://sede.aytocamargo.es/varios/SEC003_actividades_culturales.pdf.



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES**

MODELO SEC003

Espacio reservado para uso administrativo

Ayuntamiento de CAMARGO · C/ Pedro Velarde nº13 · 39600 Muriedas · CANTABRIA · Tel: 942251400 · Fax: 942251308 · CIF: P3901600A · Sede Electrónica: sede.aytocamargo.es

PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido DNI NIE Pasaporte

Persona jurídica: Nombre o razón social Sigla o Nombre CIF

Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido DNI NIE Pasaporte

Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)

Tipo de Vía Nombre de la Vía

Número Kilómetro Letra Bloque Portal Escalera Piso Puerta Código postal

Población Municipio Provincia o País

Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección de correo electrónico Fax

AUTORIZACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

Notificaciones al Buzón Electrónico accesible en la sede electrónica <https://sede.aytocamargo.es>, previa identificación con Certificado Digital

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Camargo a solicitar a otras administraciones públicas, tales como AEAT, TGSS, DGP, Gobierno de Cantabria, etc, aquellos datos precisos para su tramitación.

CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, EJERCICIO 2019

Para convocatorias dirigidas a entidades:

Denominación proyecto

Importe de la subvención solicitada Euros.

DOCUMENTACION APORTADA

Certificado de la asociación ANEXO II

Presupuesto detallado ANEXO III

Descripción detallada de la actividad

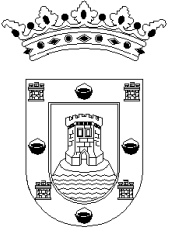
Declaración de otras ayudas ANEXO IV

Ficha de Terceros ANEXO V

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



444I4P0V2W726G5108WD

SEC13I3NG

SEC/732/2019

04-07-19 08:28

OBSERVACIONES

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce y acepta en todos sus extremos la convocatoria de subvenciones a la que se presenta.
- 2.- Que reúne al momento de la presentación de esta solicitud todos los requisitos exigidos en la misma.
- 3.- Que no se encuentra incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de subvenciones para la obtención de la presente ayuda.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En Camargo, a de de

La Persona Solicitante o Representante Legal

Fdo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física o jurídica que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación.
- Cumplimente igualmente la dirección completa, a efectos de notificaciones, del solicitante o de su representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento de Camargo a que le envíe mensajes SMS y/o correos electrónicos a la dirección especificada así como notificaciones fehacientes a su buzón Web para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en <https://sede.aytocamargo.es>.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- En caso de que la exposición de motivos no quepa en el anverso, continuar en el reverso o en otra página marcando la casilla.
- La solicitud debe ser firmada por el interesado solicitante o su representante, si procede.

AVISO LEGAL

Tal y como establece la normativa vigente en materia de LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/200, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, se recuerda que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud van a pasar a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Camargo, siendo estos utilizados exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley antes citada.

La persona solicitante, o en su caso su representante legal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Camargo sito en C/Pedro Velarde nº 13 39600 Muriedas..

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANEXO II.- REPRESENTANTE ASOCIACION.

D....., con D.N.I., Secretario de la Asociación..... a los efectos previstos en las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Camargo con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales durante el ejercicio de 2019.

MANIFIESTA

1.- Que D., con D.N.I., ostenta en la actualidad el cargo de de la Asociación

2.- Que de conformidad con las normas reguladoras del funcionamiento de esta Asociación es facultad de (Presidente/ Junta/ etc de la Asociación) la realización de la solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por (Presidente / Junta / etc) se ha acordado con fecha solicitar la inclusión de esta Asociación en la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de actividades Culturales realizadas por Asociaciones de Camargo en el año 2019.

Y para que así conste firmo la presente en Camargo a de de 2019.

Vº Bº
El Presidente

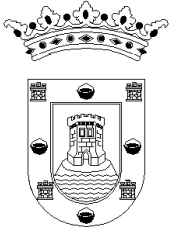
El Secretario

Fdo.-

Fdo.-

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



444I4P0V2W726G5108WD

SEC13I3NG

SEC/732/2019

04-07-19 08:28

ANEXO III.- PRESUPUESTO.

NOMBRE DE LA ASOCIACION:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

.....
.....

PRESUPUESTO DESGLOSADO:
GASTOS PREVISTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Camargo	
Subvención de otras entidades oficiales o particulares	
TOTAL	

Representante legal de la Asociación o solicitante de la Subvención.

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES.

D./ Dña. con N.I.F. en su
calidad de (cargo que ostenta) de la
.....

DECLARA:

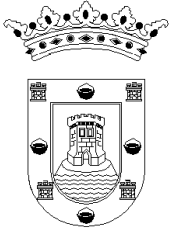
CONCEPTO	SI/NO	IMPORTE
Dispone de fondos propios para su realización		
Va a solicitar subvención a otras entidades para su realización		
Ha solicitado subvención de otras entidades para su realización		
Que, en su caso, la cantidad a solicitar, solicitada y/o recibida es de:		
Que, en su caso, los fondos propios y las subvenciones de otras entidades de las que se dispone para la realización del proyecto asciende a:		

En a de de 2019

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



444I4P0V2W726G5108WD

SEC13I3NG

SEC/732/2019

04-07-19 08:28

ANEXO V.- FICHA DE TERCEROS.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
C/ Pedro Velarde, Nº 13
39600 Muriedas(Cantabria)
Tfno. 942 251400/ Fax 942 250977

FICHA DE TERCERO, PARA PAGOS DEL AYUNTAMIENTO

DNI/CIF

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:

DIRECCIÓN:

NUMERO:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

LOCALIDAD:

COD. POSTAL:

TELEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS BANCARIOS:

CÓDIGO BIC:

DESCRIPCIÓN BIC:

CÓDIGO IBAN: 24 posiciones (dos primeras letras)

SOLICITO que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante **transferencia bancaria**, al N° de IBAN que se facilita en la presente ficha.

SOLICITUD INTERESADO:

Firma,

Fecha:

CONFORMIDAD BANCARIA: Los datos que
antecedan coinciden con los de esta entidad.

Sello y Firma,

Fecha:

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

Según la LOPD 15/1999 le informamos que sus datos personales serán incluidos en un fichero cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa. Sus datos podrán ser comunicados a las entidades oficiales que la Ley permita y tratados con el grado de protección adecuado según el RD1720/2007, dentro del marco de las actividades desarrolladas en el Ayuntamiento de Camargo. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, acreditando su identidad en el Ayuntamiento de Camargo. C/Pedro Velarde nº 13 – C.P. 39600 – Muriedas.